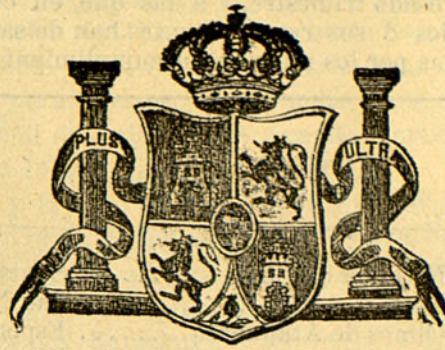


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas,  
 Por seis meses. 9'10 >  
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 >  
 Por tres id..... 6 >  
 Números sueltos. 0'25 >

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en Bilbao, á bordo del *Giralda*, sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 239.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Segun me comunica el Alcalde

de Villamel de la Sierra, en el ganado vacuno de algunos vecinos de aquel pueblo se ha presentado la enfermedad denominada gripe.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 26 de Agosto de 1901.

GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Segun me comunica el Alcalde de Villadiego, en dos rebaños de ganado lanar de dicho pueblo se

ha desarrollado la enfermedad variolosa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos del expresado pueblo y limítrofes y del público en general.

Burgos 26 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Para cumplimentar lo ordenado por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, y al propio tiempo lo interesado por el Instituto Geográfico y Estadístico,

los Sres. Alcaldes de las poblaciones donde se hallen establecidas industrias y alumbrado eléctrico se servirán, en el término de 8 días, contados desde la publicacion de la presente, remitir á este Gobierno los datos que se expresan en el estado adjunto, para lo cual pueden reclamar de las fábricas productoras de dicho fluido los detalles que consideren necesarios al objeto indicado.

Burgos 28 de Agosto de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

## Centrales de alumbrado eléctrico existentes en la provincia de Burgos.

CENTRAL ELÉCTRICA MOVIDA CON FUERZA.		Empresa ó particular que la explota.	Punto en que se halla instalada la Central.	ENERGÍA UTILIZABLE QUE DESARROLLA.		Alumbrado de incandescencia que suministran, expresado en lámparas de diez bujías.
De vapor.	Hidráulica.			Amperios.	Voltios.	

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

#### Aguas.

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, por Real orden de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La comprobacion de los datos suministrados por los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas en cumplimiento de la Real orden de 30 de Abril último sobre formacion de registros de esos aprovechamientos, ha tro-

pezado con dificultades que han retrasado este servicio en algunas provincias, en otras el anuncio prescrito en dicha Real orden se ha publicado tambien con retraso; y todo esto, unido á la conveniencia de unificar en todas el plazo hábil para la presentacion de los datos que han de servir para formalizar los Registros provinciales y Central de aprovechamientos de aguas públicas, aconseja se adopte una disposicion que, ampliando el plazo marcado para ese trabajo

preliminar, señale un mismo día en todas las provincias para la terminacion de ese plazo.

En consecuencia;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el plazo para que los concesionarios y usuarios de aprovechamientos de aguas públicas presenten los datos para su inscripcion en los Registros mandados formar por Real decreto de 12 de Abril último, se considere ampliado en todas las pro-

vincias hasta el 31 de Octubre próximo, quedando en vigor las demás disposiciones de la Real orden de 30 de Abril, dictada para cumplimiento del citado Real decreto.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1901.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de.....

Segundo trimestre del año de 1901.

Relacion de las minas explotadas durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de 28 de Mayo de 1900, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 3 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, segun las relaciones presentadas por los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 del citado Reglamento.

Número de la hoja-carpeta.	Clase del mineral.	Nombres de los dueños.	Término donde radican.	Nombres de las minas.	Producto obtenido en quintales métricos.	Valor del quintal métrico á boca de mina.	Valor íntegro del mineral sin deducción de gasto alguno.	Importa el 3 por 100 sobre el total
7	Sal comun...	D. Felipe Puig.....	Miranda de Ebro.....	Santa Bárbara.....	»	»	»	»
22	Idem....	El mismo.....	Idem.....	San Narciso.....	»	»	»	»
125	Hierro..	Leopoldo Ballefroiz.....	Olmos de Atapuerca.....	Esperanza.....	»	»	»	»
36	Kaolin..	Manuel Udaondo.....	Terminon.....	Bienvenida.....	4600	0'35	7610	48'30

Burgos 24 de Julio de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 2 de Septiembre próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

Dia 2.—Montepio civil y Jubilados.

Dia 3.—Remuneratorias y Montepio militar.

Dia 4.—Jefes y Oficiales y Cesantes.

Dia 5.—Mesadas de supervivencia y tropa mensual.

Dias 6 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados serán baja en la nómina de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el dia 7 después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla

Burgos 26 de Agosto de 1901.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

TESORERIA DE HACIENDA.

Habiendo sido nombrado por el Recaudador de la Hacienda pública de la zona de Villadiego, auxiliar de la misma D. Cándido Gutierrez, vecino de Sasamon, se anuncia por medio de este Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los contribuyentes en general.

Burgos 26 de Agosto de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. I., José Maria Quintana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Francisco Polanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en los autos de ejecucion de sentencia procedentes del juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador Perez, en nombre de D. José y D. Luciano Martinez Moneo, propietarios y vecinos de Madrid, con D. Emilio Martinez Moneo, ausente y de ignorado paradero; D. Antonio Martinez y Martinez, vecino de Barcelona; D.<sup>a</sup> Victorina Martinez Moneo, esposa de D. Nazario Escudero Torres, vecinos de esta ciudad, y D. Marcos Ruiz de Temiño, de la misma vecindad, como tutor de los menores Carolina, Moisés y Asuncion Santa Maria Martinez, sobre venta de la casa titulada «Pasaje de la Flora» de esta Capital: he acordado proceder nuevamente á la venta de la indicada casa que á continuacion se deslinda:

Una casa, sita en esta ciudad, titulada «Pasaje de la Flora», señalada con el número 12 por la calle de Lain-Calvo y con el 9 por la de Huerto del Rey, ocupando una superficie, incluyendo tres indispensables patios de que consta, de 739 metros y 20 decímetros cuadrados; linda por la derecha entrando al Mediodia con casas de las testamentarias de D. Atanasio Martinez y hermano, por la izquierda al Norte con otra casa de D.<sup>a</sup> Manuela Lara, por el frente al Oriente calle de Lain-Calvo y por la espalda al Poniente calle de Huerto del Rey; consta de planta baja, distribuida en cinco tiendas con trastiendas; de piso entresuelo, dividido en cuatro habitaciones independientes de tres pisos, divididos tambien en doce habitaciones independientes y de boardillas. Las habitaciones en general se hallan empapeladas, siendo su pavimento de losa de ladrillo; las escaleras que dan acceso á las habitaciones son espaciosas y cómodas, con los tramos y balaustre de madera; la construccion del edificio es de piedra sillería hasta la altura del arranque del primer

piso y el resto de ladrillo comun. Sobre esta casa gravita la servidumbre perpétua de paso del público durante las horas del dia y primeras de la noche, cerrando este paso á la hora marcada en las Ordenanzas municipales para todos los edificios de esta ciudad. Esta casa ha sido tasada en venta en 200.000 pesetas y en renta en 12.000 pesetas anuales.

Lo que se comunica al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta de dicha finca, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 4 de Septiembre próximo venidero, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se rebaja en un 10 por 100 el importe de la tasacion; por consiguiente, el tipo por que ha de subastarse la casa será de 180.000 pesetas, y no se admitirá postura que no llegue á esta cantidad.

2.<sup>a</sup> El depósito previo que habrá de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 de aquella cantidad, ó sea 1800 pesetas.

3.<sup>a</sup> Serán de cuenta del rematante los gastos del otorgamiento de la escritura que por el Juzgado haya de otorgarse.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la casa estarán de manifiesto en la Escribania del suscrito actuario para los que gusten examinarlos.

Dado en Burgos á 27 de Agosto de 1901.—Francisco Polanco.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

Roa.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones del de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Antonino Niño, vecino de Villaescusa, en la causa que se le siguió sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra al pago de la Cuesta Solana, de una fanega, tasada en 100 pesetas.

Otra á Carra-Castrillo, de nueve celemines, en 110.

Otra á la Mayor, de seis, en 30.

Otra á las Guarizas, de id., en 30.

Una era al camino de San Llorente, de dos, en 110.

Una tierra al monte de Pedrosa, de seis, en 25.

La cuarta parte de un pajar, al Rincon del Concejo, en 20.

Id. de una bodega, al Roble, en 20.

Una viña al Cotarro del Arenal, de 100 cepas, en 20.

Otra á los Vallejos, de id., en 25

Una tierra al Campo, de dos fanegas, en 80.

Otra á la Dehesilla, de tres eminas, en 40.

Otra á las Eras Nuevas, de cuatro celemines y medio, en 30.

Una viña á los Vallejos, de 88 cepas, en 6.

Otra al Arenal, de 110, en 14.

Otra al Portillo, de 130, en 30.

Otra á los Andrinales, de 60, en 15.

Otra al Portillo, de 75, en 10.

Cuatro cargas de lagar en el titulado el Nuevo, en la calle Ancha, en el que es porcionero Luis Miguel, en 20.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villaescusa el dia 21 de Septiembre, á las once de la mañana, que se admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Roa á 23 de Agosto de 1901.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Angel de la Fuente, Juez municipal en funciones de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias al Tribunal Supremo, en que fué condenado Enrique San Martin, vecino de Mambrilla, en el recurso de casacion por él incoado, se le han embargado los bienes siguientes:

Un erial en Tras las Cuestas, de seis celemines, tasado en 25 pesetas.

Una tierra al Zorro, de id., en 50.

Otra en la Cuesta, de id., en 25.  
Otra á id., de tres, en 15.

Catorce cargas de lagar en el titulado de Roman Oña, en 160.

Otras ocho en el del Secretario Viejo, en 28.

Treinta y seis cántaras de envás en una cuba de noventa, siendo el resto de Brígida San Martín, en bodega de San Mamés, en 36.

Treinta y ocho cántaras en otra de noventa, en bodega del Contador, siendo el resto de Brígida San Martín, en 19.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, para con su valor hacer pago de las responsabilidades dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de Mambrilla, el día 21 de Septiembre, á las doce de la mañana, que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Roa á 23 de Agosto de 1901.—Angel de la Fuente.—Por su mandado, Laureano García.

#### Pradoluengo.

Lesmes Bartolomé Ortiz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, que despacha D. Isidoro Martínez Mingo, Juez municipal de la misma,

Certifico: que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal con fecha 1.º de Julio último á instancia de D. Gregorio Alarcía Garrido, vecino de Soto del Valle en esta provincia, como demandante, contra D. Antonio Martínez Cámara, de esta vecindad, como demandado, recayó sentencia en igual fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Pradoluengo, á 1.º de Julio de 1901, el Sr. D. Sotero de Benito y Mingo, Juez municipal de la misma: visto el juicio verbal civil promovido por D. Gregorio Alarcía Garrido, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Soto del Valle, contra D. Antonio Martínez Cámara, casado y de esta vecindad, sobre pago de 95 pesetas que es en deberle procedentes de préstamo,

Fallo: que debía condenar y condenaba en rebeldía á Antonio Martínez Cámara, vecino de esta villa, á que transcurrido el término de tres días después que se haga firme esta sentencia, dé y pague al demandante D. Gregorio Alarcía Garrido las 95 pesetas que le reclama, con mas las costas del juicio y lo que diere lugar, ratificando el embargo preventivo que antecede, practicado con fecha 27 de Junio último. Y por esta sentencia, que se notificará personalmente á las partes por ser conocido el domicilio

del demandado, como así lo ha solicitado el demandante, lo proveo, mando y firmo.—Sotero de Benito.

Concuerda con su original, al que me remito caso necesario; porque conste, á petición de la parte actora por ignorarse el domicilio del demandado y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á tenor de lo que disponen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente, visada y sellada en Pradoluengo á 22 de Agosto de 1901.—El Secretario, Lesmes Bartolomé.—V.º B.º—El Juez municipal, Isidoro Martínez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de jurados sorteados por la Sala de gobierno en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1902.

#### Partido judicial de Villarcayo.

##### Cabezas de familia.

Urbano Lopez Perez, Villarcayo.  
José Rojo Gonzalez, id.  
Manuel Saez Lopez, id.  
Benigno Gonzalez Riguera, id.  
Jesús Gomez Díaz, id.  
Nicolás Trápaga Martinez, id.  
Gerónimo Castillo Vecino, id.  
Blas Ruiz Lopez, id.  
Ecequiel Alonso Moral, Aforados de Moneo.  
Lázaro Cámara Goya, id.  
Andrés Fernandez Badillo.  
Julian Gomez Ortiz, id.  
Victor Lopez Alonso, id.  
Agustín Ordoño Ortiz, id.  
Francisco Antoniano Quintanilla, Aldeas de Medina.  
Eustaquio Barredo Ortega, id.  
Isidro Castresana Marañón, id.  
José Condado Condado, id.  
Ricardo Diez Puente, id.  
Venancio Ezquerria Gonzalez, id.  
Leon Fernandez y Fernandez, id.  
Albino Gomez Valugera, id.  
Eusebio Garcia Pereda, id.  
Segundo Martinez Gonzalez, id.  
Clemente Barquin Martinez, Berberana.  
Rufino Canton Nograro, id.  
Fermin Narbona Sarralde, id.  
Anselmo Alonso Lopez, Bocos.  
Toribio Alonso Alonso, id.  
Ciriaco Fernandez Pereda, id.  
Angel Alonso Villanueva, Castilla la Vieja.  
Eugenio Andino Sainz, id.  
Basilio Ayala Martinez, id.  
Eustaquio Ayala Martinez, id.  
Francisco Ayala Martinez, id.  
José Bustamante Lopez, id.  
Fermin Garcia Pereda, id.  
Leon Gomez Garcia, id.  
Ildefonso Gonzalez Gonzalez, id.  
Rafael Gonzalez Lopez, id.  
Valentin Gutierrez Gonzalez, id.  
Ramon Marañón Mardones, id.

Florencio Martinez Lopez, id.  
Dionisio Peña Negrete, id.  
Dámaso Pereda Pereda, id.  
Ildefonso Rámila Garcia, id.  
Cesáreo Rios Ruiz, id.  
Norberto Rojo Bustamante, id.  
Dámaso Ruiz Peña, id.  
Timoteo Ruiz de Salazar, id.  
Agapito Martinez Sanchez, Cuesta-Urria.  
Juan Velarde, id.  
Pedro Velez Presa, id.  
Vicente Celada Alonso, id.  
Felix Ortiz Cormenzana, id.  
Indalecio Diaz Perez, id.  
Canuto Gonzalez Quintanilla, id.  
Pedro del Hoyo Rasines, id.  
Pedro del Hoyo Vadillo, id.  
Cándido Ruiz Fernandez, id.  
Aniceto Garcia Fernandez, id.  
Gregorio Ortiz Lopez, id.  
Julian Alvarez Garcia, Junta de la Cerca.  
Angel Fernandez Llarena, id.  
Telesforo Garcia Carriazo, id.  
Pedro Garcia Lavin, id.  
Lorenzo Garcia Ruiz, id.  
Venancio Leivar Sainz Terrones, id.  
Severiano Lopez Cortes, id.  
Domingo Lopez Porres, id.  
Pablo Alcorta Garcia, Espinosa de los Monteros.  
Patricio Alcorta Garcia, id.  
Emilio Alonso Ugarte, id.  
Manuel Baranda Llarena, id.  
Tomás Caballero Ogazon, id.  
Joaquin Fernandez Barquin, id.  
Hermenegildo Fernandez Gomez, idem.  
Marcos Garcia Diego, id.  
José Gomez Revuelta, id.  
Manuel Lavin Perez, id.  
Manuel Lopez Pereda, id.  
Estanislao Llarena Ruiz, id.  
Demetrio Martinez Solana, id.  
Lino Martinez Barquin, id.  
Antonio Martinez Barquin, id.  
Macario Martinez Solana, id.  
Constantino Martinez Solana, id.  
Rogelio Zamora Villasante, id.  
Isidro Calleja Hierro, Junta de Oteo.  
Manuel Corral Brizuela, id.  
Nicolás Ezquerria Castresana, id.  
Calixto Oteo Guinea, id.  
José Oteo Ortega, id.  
Pascual Quincoces y Lopez, id.  
Luis Villota Campo, id.  
Pedro Ruiz Ruiz, Manzanedo.  
Pedro Bueno Fernandez, id.  
Dámaso Lopez Rojo, id.  
José Gonzalez Alonso, id.  
Matias Garcia Martinez, id.  
Joaquin Angulo Zorrilla, Merindad de Montija.  
Felix Baranda Terrones, id.  
Prudencio Varanda Ballesteros, id.  
Manuel Barquin Perez, id.  
Gregorio Caballero Santayana, id.  
Castor Cano Ezquerria, id.  
Basilio Calera Ortiz, id.  
Aquilino Gutierrez Sainz, id.  
Julian Lopez Cano, id.  
Juan Lopez Revillas, id.  
Vicente Lopez Pereda, id.  
Faustino Lopez Garcia, id.  
Juan Mena Leciñana, id.  
Gabino Mena Pereda, id.  
Pedro Ortega Brizuela, id.

Dionisio Aguilar Martinez, Medina de Pomar.  
Emilio Alvarado Valle, id.  
Gerónimo Alonso Zorrilla, id.  
Eleuterio Bustamante Fermentino, idem.  
Ildefonso Cordon Castro, id.  
Juan Cadiñanos Hernan, id.  
Antonio Fernandez Rojo, id.  
Teodoro Fernandez Roldan, id.  
Nicolás Fernandez Rojo, id.  
Julio Fernandez Fernandez, id.  
José Maria Linares Linares, id.  
José Laria Valle, id.  
Faustino Linares Ruiz Cuevas, id.  
Eladio Pereda Lopez, id.  
Ramon Quintana Bodega, id.  
Cirilo Alonso Lopez, Junta de Puentedeley.  
Anacleto Guerra Peña, id.  
Julian Garcia Martinez, id.  
Vicente Angulo Salazar, Rio de Losa.  
Luciano Angulo Salazar, id.  
Tomás Agüero Velarde, id.  
Isidoro Braceras Llano, id.  
Bruno Campo Vadillo, San Martín de Losa.  
Francisco Cantera Orive, id.  
Marcelo Cantera Torre, id.  
Domingo Vadillo Villamor, San Zadornil.  
Vitores Ortiz Castillo, id.  
Juan Bueno Bueno, Sotoscueva.  
Julian Cotorro Pereda, id.  
Miguel Cachupin Pereda, id.  
Felipe Fernandez Llarena, id.  
José Fernandez Gomez, id.  
Pedro Gomez Gomez, id.  
Cipriano Gonzalez Fernandez, id.  
Adrian Garcia Gomez, id.  
Clemente Gomez Fernandez, id.  
Pedro Gomez Porres, id.  
Pablo Gonzalez Martinez, id.  
Luis Gomez Ruiz, id.  
Rafael Lopez Fernandez, id.  
Guillermo Marañón Condado, id.  
Victoriano Alvarez Leciñana, Traslaloma.  
Justo Alvarez Leciñana, id.  
Benito Baranda Ezquerria, id.  
Jacinto Baranda Ezquerria, id.  
Prudencio Corral Villasante, id.  
Florencio Martinez Regulez, id.  
Joaquin Ruiz y Ruiz, id.  
Antonio Villota Ruiz, id.  
Nicolás Angulo Villate, Valle de Tobalina.  
Manuel Angulo Fernandez, id.  
Felipe Angulo Ortiz, id.  
Miguel Angulo Lopez, id.  
Eugenio Barcina Velez, id.  
Eugenio Carranza Conde, id.  
Blas Castro Velez, id.  
Alejo Castillo Presa, id.  
Máximo Fernandez Garcia, id.  
Juan Gonzalez Angulo, id.  
José Herran Oteo, id.  
Mariano Herran Zúñiga, id.  
Bonifacio Orúe Gonzalez, id.  
Ricardo Ortiz Presa, id.  
Genaro Ortiz Hierro, id.  
Dionisio Ochoa Castillo, id.  
Bernabé Quintana Salazar, id.  
José Robredo Guinea, id.  
Higinio Robador Augulo, id.  
Lorenzo Val Paredes, id.  
Victoriano Arciniega Garcia, Trespaderne.

Martin Alonso Cuezva, id.  
 Florencio Barredo Gonzalez, id.  
 Epifanio Badillo Saez, id.  
 Manuel Fuente Gonzalez, id.  
 Toribio Fuente Fuente, id.  
 Polonio Lopez Brizuela, id.  
 Máximo Lopez Manero, id.  
 Manuel Angulo Lopez, La Sierrilla de Tobalina.  
 Eustaquio Cantera Herran, id.  
 Manuel Cuezva Ruiz, id.  
 Andrés Alonso Gonzalez, Valdivielso.  
 Dionisio Arce Gonzalez, id.  
 Aniceto Alonso Diaz, id.  
 Pedro Alcalde Alcalde, id.  
 Gregorio Garcia Garcia, id.

**Capacidades.**

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.  
 Faustino Ruiz Bravo Galaz, id.  
 Juan Alonso de Porres, id.  
 José Revuelta Gonzalez, id.  
 José Peña Martinez, id.  
 Joaquin Fernandez Villarán, id.  
 Quirico Fernandez Isla, Aforados de Moneo.  
 Tomás Lopez Bravo, id.  
 Felipe Ortiz y Ortiz, id.  
 Ventura Castresana Angulo, Aldeas de Medina,  
 Francisco Fernandez Huidobro, id.  
 Juan Martinez Gonzalez, id.  
 Ambrosio Villota Revillas, id.  
 Matias Arberás Mendoza, Berberana.  
 Lucas Montoya Pinedo, id.  
 Felix Alvarez Garcia, Bocos.  
 Pedro Andino Cortes, Castilla la Vieja.  
 Pedro Escalante Lopez, id.  
 Isidro Garcia Cotorro, id.  
 Pedro Garcia Garcia, id.  
 Claudio Garcia Zorrilla, id.  
 Aquilino Gonzalez Guerra, id.  
 Pedro Gonzalez Gutierrez, id.  
 Bibiano Gonzalez Lopez, id.  
 Pantaleon Martinez Gonzalez, id.  
 Dionisio Martinez Presa, id.  
 Bernabé Martinez Rojo, id.  
 Vicente Martinez Rojo, id.  
 Lorenzo Pereda Pereda, id.  
 Abelardo Rámila Sainz, id.  
 Baltasar Sanz Castro, Cuesta-Urria.  
 Luis del Campo Castro, id.  
 José Garcia Zamora, id.  
 Simon Alvarez Vesga, id.  
 Valentin Gonzalez Sedano, id.  
 Juan Torre Rueda, Junta de la Cerca.  
 Blas Alvarez Garcia, id.  
 Andrés Arroyo Martinez, Espinosa de los Monteros.  
 Honorio Arroyo Lopez, id.  
 Inocencio Fernandez Madrazo, id.  
 Gregorio Lopez Pereda, id.  
 Manuel Lopez Alonso, id.  
 Diego Martinez Gomez, id.  
 Segundo Ortiz Fernandez, id.  
 Urbano Revuelta Mazon, id.  
 Juan Sainz Maza Arana, id.  
 Ramon Sainz Aja, id.  
 Simon Sainz Aja, id.  
 Pio Castresana Garcia, Junta de Oteo.  
 Pedro Mardanes Ortiz, id.  
 Felipe Molinero Pinedo, id.  
 Hilario Molinuevo Gutierrez, id.  
 Tomás Ortiz Baranda, id.  
 Santiago Robredo Molinuevo, id.  
 Julian Rabanedo Sainz, Manzanedo

Mariano Fernandez Ruiz, id.  
 Primitivo Diez Martinez, id.  
 Frutos Garcia Perez, id.  
 Felix Baranda Pereda, Montija.  
 Francisco Blanco Villasante, id.  
 Eusebio Corral Leciana, id.  
 Mateo Cano Cano, id.  
 Victor Fernandez Rivera, id.  
 Dionisio Garmendia Lopez, id.  
 Alejandro Revuelta Arana, id.  
 Angel Rebollo Rodriguez, id.  
 Celestino Sainz Rozas, id.  
 Valeriano Arnaiz Ezquerria, Medina de Pomar.  
 Lorenzo Cadiñanos Fernandez, id.  
 Ricardo Cárcamo Fernandez, id.  
 Federico Gonzalez Sanz, id.  
 Felix Garcia Villate, id.  
 Saturio Garcia Gonzalez, id.  
 Juan Gomez Sainz, id.  
 Teodoro Mondejar Blanco, id.  
 Agustin Martinez Solar, id.  
 Francisco Peña Alonso, id.  
 Antonio Ruiz Huidobro, id.  
 Francisco Rio Cámara, id.  
 José Salazar Ortiz, id.  
 Alejandro Zuñeda Alonso, id.  
 Claudio Lopez Fernandez, Puentedeley.

Fulgencio Ruiz Saiz, id.  
 Policarpo Robredo Novales, Rio de Losa.  
 Dionisio Calleja Torre, San Martin de Losa.  
 Julian Muga Gomez, id.  
 Gregorio Ortega Torre, id.  
 Manuel Salazar Salazar, San Zadornil.  
 Felipe Pineda Ochoa, id.  
 Ramon Garcia Sainz, Merindad de Sotoscueva.  
 Lorenzo Garcia Peña, id.  
 Ramon Gomez Aragon, id.  
 Mariano Lopez Gonzalez, id.  
 Alejandro Pereda Peña, id.  
 Pedro Pereda Alonso, id.  
 Julian Pereda Marañon, id.  
 Brnno Ruiz Pereda, id.  
 Emeterio Carriazo Leciana, Traslaloma.  
 Alejandro Cano Varanda, id.  
 Pedro Gutierrez Muga, id.  
 Burgos 31 de Julio de 1901. = El Secretario de gobierno accidental, Arturo Saenz de San Pedro.

**OBRAS PÚBLICAS.**

Relacion rectificada de los propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Palencia á la estacion de Aranda, en el término municipal de Villalba de Duero.

Número de orden.	Nombre del propietario.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
1	D. Santiago Garcia.	Villalba.	Tierras.
2	Juan Rojo.	Gumiel del Mercado.	Idem.
3	Diego Cuadrillero.	Villalba.	Idem.
4	Antonino Sanz.	Idem.	Idem.
5	Santiago Garcia.	Idem.	Idem.
6	Manuel Hernando.	Idem.	Idem.
7	Mariano Perez.	Idem.	Idem.
8	Marcelino Cuadrillero.	Idem.	Idem.
9	Diego Cuadrillero.	Idem.	Idem.
10	Domingo Rasero.	Idem.	Idem.
11	Santiago Garcia.	Idem.	Idem.
12	Prudencio Lagarto.	Idem.	Idem.
13	Mariano Hervás.	Idem.	Idem.
14	Diego Arias de Miranda.	Aranda.	Idem.
15	Anacleto Rodriguez.	Villalba.	Idem.
16	Mariano Carrasco.	Idem.	Huerto.
17	Julian Cuadrillero.	Idem.	Idem.
18	Santiago Garcia.	Idem.	Idem.

Nota. Los individuos que figuran en la presente relacion son los actuales poseedores de las fincas referidas, si bien algunas de ellas se hallan amillaradas á nombre de otra persona.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiacion puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 dias, sobre la necesidad de la ocupacion de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 26 de Agosto de 1901.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

**Alcaldia de Aldeas de Medina.**

La Junta municipal de este distrito ha acordado imponer el gravamen de 25 céntimos de peseta á cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual cantidad de leña que se consuma en el mismo durante el próximo año de 1902, para cubrir el déficit del presupuesto del expresado ejercicio.

Lo que se hace saber al público para que los que deseen reclamar contra dicho acuerdo lo hagan en

el término de quince dias, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Aldeas de Medina 23 de Agosto de 1901.—El Alcalde, Nemesio Martinez.

**Juzgado municipal de Valles.**

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado. Los aspirantes presentarán en el mismo, en los 15 dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provin-

cia, sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene el Reglamento del Poder judicial.

Valles 21 de Agosto de 1901.—El Juez, Nicasio Gonzalez.

**Factoria de Subsistencias de Burgos.**

Teniendo necesidad esta Factoria de adquirir cebada en condiciones reglamentarias para el suministro al ganado del Ejército, se admiten proposiciones por cualquiera cantidad para la venta de dicho artículo en este Establecimiento, San Francisco, 14, hasta el dia 5 del próximo Septiembre, siendo el pago al contado una vez entregado en almacenes el mencionado cereal.

Burgos 26 de Agosto de 1901.—Cayetano Menda.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

A voluntad de sus dueños se venden las fincas rústicas que pertenecieron á la testamentaria de D.<sup>a</sup> Leoncia Urquiaga, sitas en los pueblos de Cerezo de Riotiron, Villalbos, Cueva Cardiel, Villanasur Rio de Oca y Villalmondar. Para tratar con sus dueños en Burgos, Calera, 49, principal. 1—4

**Á LOS SRES. SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO**

**INTERESANTE.**

La coleccion de tablas que para formar con rapidez y exactitud los Repartimientos de Territorial de 1902, ha publicado D. Martin Sanchez Hidalgo, está considerada como de verdadera utilidad y conveniencia para la clase Secretarial, á quien ha sido dedicada.

Precio de cada ejemplar, franco de porte, una peseta.—De venta en casa de su autor: Divino Pastor, 26, 3.º, Madrid. 1—2

**Doctor C. Urraca, OCULISTA.**

*Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.*

Consulta de once á una y de tres á cuatro  
 Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º izquierda 8

Hace unos diez dias próximamente desapareció de esta ciudad una perra galga de pelo acanelado blanco y de dos meses. La persona que la haya recogido ó sepa su paradero se servirá entregarla á su dueño Mariano Lorenzo, calle de San Francisco, núm. 8, quien gratificará.

En la tarde del 24 de Agosto desapareció, de entre el Hospital del Rey á Tardajos, un burro negro, de 8 años, con su cabezada y de seis cuartas y media de alzada. La persona que le hubiese recogido, podrá entregárselo á Martin Velasco, vecino de Tardajos, quien gratificará.